



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

Por resolución de alcaldía 163/2025 de 21 de agosto de 2025, se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de la subvención para financiar los trajes y gastos originados a la Corte de Honor de las fiestas de septiembre de 2025.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA LOS TRAJES Y GASTOS ORIGINADOS A LA CORTE DE HONOR POR LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2025

El Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en el marco de la programación de actividades con motivo de las fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Viga de septiembre de 2025, establece las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de impulsar y promocionar la participación en la Corte de Honor que guía y representa al municipio en tan señalada festividad, formando parte de la promoción cultural de Villamayor de Santiago.

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones, y su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para subvencionar los gastos originados por la confección y/o compra del vestuario y así como otros gastos originados a las damas y reina que forman parte de la Corte de Honor.

Dicho vestuario, entiendo por el mismo, vestidos/trajes, zapatos, abalorios y similares, deberán ser usados por las damas y la reina a lo largo de los distintos actos religiosos y/o festivos que tengan lugar entre los días 4 al 8 de septiembre de 2025, en los que se requiera su presencia.

2. PARTICIPANTES.

Los participantes serán personas físicas que ostenten la condición de damas y reina de la Corte de Honor en las fiestas del Santísimo Cristo de la Viga a celebrar en septiembre de 2025.

Para ello deberán aportar certificado/acreditación de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Viga donde se reconozca su representación en dichas fiestas en la condición de dama o reina.

3. CONDICIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención los gastos generados por la confección de los vestidos y/o trajes, alquiler o compra de los mismos, así como calzado, abalorios empleados por las solicitantes durante dichas fiestas, así como otros gastos necesarios que estén relacionados con su labor en las fiestas (peluquera y/o similares).



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

Por lo tanto, se consideran gastos subvencionables aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen **desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 8 de septiembre de 2025**.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la LGS.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará una vez aprobadas las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con la fecha de presentación de solicitudes, y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible para cada categoría.

Las subvenciones se concederán a aquellas personas solicitantes que reúnan las condiciones para su obtención, hasta el límite del presupuesto disponible para cada categoría dentro de la presente convocatoria.

Los acuerdos de concesión de las subvenciones contendrán tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, así como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

El acuerdo estimatorio de concesión se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al que finalice el plazo para presentar la solicitud, o el plazo de subsanación, si este fuera necesario.

Enlace sede electrónica: <https://villamayordesantiago.sedelectronica.es/info.0>

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I.

Junto a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

-Copia de DNI.

-DECLARACIÓN RESPONSABLE del cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo II).

-Justificante o certificado de titularidad bancaria a donde se efectuara el ingreso de la subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.

La solicitud de subvención implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

6. ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, el cual resolverá cualquier duda o discrepancia que pudiera dar lugar.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 DÍAS HÁBILES desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.

Estas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 2 días hábiles **para la subsanación de defectos en las solicitudes**, a contar desde la publicación en la sede electrónica de dichas incidencias si las hubiera.

Si en este plazo, no se subsanase o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

La solicitud de participación implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos,

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La consignación prevista para el conjunto de las presentes bases de subvenciones es de 3.600€ de la partida 330 481-99 del presupuesto de gatos aprobado para el ejercicio 2025.

Estas subvenciones se otorgarán hasta agotar el crédito por orden de entrada. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria

9. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo, que supondrá entregas de fondos **con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

10. JUSTIFICACIÓN.

Las subvenciones deberán justificarse **hasta del 30 de noviembre de 2025**, mediante la



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

presentación de los siguientes documentos:

-Memoria económica, según Anexo III

-Facturas justificativas y justificantes de pago bancario. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta bancaria, vinculadas en ambos casos a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la subvención que realiza la justificación.

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago procederá a reclamar a las personas beneficiarias la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra que, para el mismo concepto, haya sido establecida o se establezca por otras Administraciones Públicas y/o Privadas.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Alcalde del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente la subvención.

El acuerdo estimatorio de concesión se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al que finalice el plazo para presentar la solicitud, o el plazo de subsanación, si este fuera necesario.

Enlace sede electrónica: <https://villamayordesantiago.sedelectronica.es/info.0>

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DISPOSICIONES FINALES

12. ANUNCIOS.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Enlace sede electrónica: <https://villamayordesantiago.sedelectronica.es/info.0>



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

ANEXO I. SOLICITUD

D./Dña. _____
con D.N.I N° _____ y domicilio para notificaciones en la C/
_____ de la localidad de
_____, Código Postal _____,
Tfno _____, o correo
electrónico _____,

SOLICITO

-Que enterada de la publicación de la convocatoria y bases reguladoras de la subvención para los trajes y gastos originados a la Corte de Honor por las fiestas de septiembre de 2025 publicada en el BOP de Cuenca.

-Que cumpliendo todos los requisitos contemplados en las bases reguladoras y aceptando la totalidad de su contenido, el cual he leído y comprendo.

Se tenga por presentada mi solicitud de participación en la misma, acompañando la siguiente documentación preceptiva:

-DNI

-Certificado/Informe de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Vega que acredita mi condición de dama/reina de la Corte de Honor.

-Declaración responsable (Anexo II)

-Justificante/ Certificado de titularidad bancaria.

Lugar, fecha y firma
Fdo.:



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DECLARACIÓN DE RESPONSABLE

D./Dña. _____
con D.N.I N° _____ y domicilio para notificaciones en la C/
_____ de la localidad de
_____, Código Postal _____,
Tfno _____, o correo
electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- QUE HABIENDO LEÍDO EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS MENCIONADOS APARTADOS.
- QUE ES TITULAR DEL NÚMERO DE CUENTA DONDE SE RECIBIRÁ LA SUBVENCIÓN, SIENDO EN LA ENTIDAD BANCARIA:

NÚMERO DE CUENTA-IBAN

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lugar, fecha y firma
Fdo.:



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

ANEXO III. MEMORIA ECONÓMICA

D/Dña. _____ con
D.N.I N° _____ y domicilio para notificaciones en la C/
_____ de la localidad de
_____, Código Postal _____,
Tfno _____, o correo
electrónico _____

Justifico los siguientes gastos de conformidad a lo contemplado en las bases reguladoras de la subvención para los trajes y gastos originados a la corte de honor por las fiestas de septiembre de 2025 :

Descripción del gasto	N.º de factura	Importe
-----------------------	----------------	---------



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago

Lugar, fecha y firma
Fdo.: